GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	FORMATO: ADICIONAL	Versión: 1
		Página 1 de 4

SDACDCIN1231-22

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 22 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

CONVENIO:	**22-2022**
FECHA:	06/10/2022
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN C.C 891180056-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS NARANJOS Y BALSEROS VEREDA LA ARGENTINA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA
VALOR:	MIL DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($1.019.083.520,00) MONEDA CORRIENTE.
APORTES:	**DEPARTAMENTO:** SEISCIENTOS SESENTA SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($666.320.440) **MUNICIPIO:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($352.763.080)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2022.
VALOR ADICIONAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($391.955.200) MONEDA CORRIENTE

Entre los suscritos **ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.533 expedida en Santa Marta – Magdalena, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad identificada con Nit. 800.103.913-4, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 216 del 05 de agosto de 2020 y Acta de Posesión No. 059 del 6 de Agosto de

2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos al tenor de lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; de otra parte, **LUIS FERNANDO LLANOS PABON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79445503 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de **MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN** entidad pública, identificada con NIT No. 891180056-6, actuando en nombre propio, en su calidad de Alcalde según Acta dé Posesión N° 08 del 28 de diciembre de 2019, autorizado por el Concejo Municipal, para la realización de las actuaciones propias a ejecutarse en el objeto del presente convenio, por medio de Acuerdo Municipal, No. 022 del 13 de julio de 2020, quien en adelante se denominará el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 22 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 06/10/2022 entre el **DEPARTAMENTO** y el MUNICIPIO, se suscribió el contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 22 de 2022, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS NARANJOS Y BALSEROS VEREDA LA ARGENTINA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, el plazo de ejecución y vigencia del Convenio se fijó en DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el alcalde del Municipio de San Agustín, a los 17 días de noviembre de 2022, se determinó la viabilidad y conveniencia de adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA-** VALOR TOTAL DEL CONVENIO: en el sentido de adicionar el valor inicial del Convenio la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($391.955.200) MONEDA CORRIENTE, la cual quedará así **CLAUSULA CUARTA — VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor del Convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($1.411.038.720) MCTE**, de los cuales el Departamento del Huila aporta la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.038.275.640) MONEDA CORRIENTE** y el municipio de San Agustín la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($372.763.080) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** en el sentido de adicionarle las 200 hectáreas nuevas a adquirir y adicionarle los recursos económicos aportados por el Municipio y el Departamento, la cual quedará así: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Literal B - **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN**: **1.** Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para adquirir 720 hectáreas del predio, denominado LA ARGENTINA, ubicado en la vereda La Argentina del Municipio de San Agustín, identificado con el código catastral No. 00-00-0048-0035-000, matrícula inmobiliaria (MI) 206-782, el cual según la escritura No.105 del 21 de febrero de 2017, dispone de un área total de SETECIENTAS CUARENTE HERCTAREAS, SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, (740 Has,6.670),comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE EN EXTENSION DE 1752,90 METROS COLINA CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, POR EL SUR, EN EXTENSION DE 2.111 METROS, COLINDA CON PREDIOS BUENOS AIRES Y PEÑA PARRA S.A.S, POR EL ORIENTE, EN EXTENCION DE 1922 METROS CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN Y EN EXTENSION DEL 685 METROS, COLINDA CON PREDIOS DE GIL ANTONIO ALVAREZ Y POR EL OCCIDENTE, EN 7.096 METROS, COLINDA CON PREDIOS DE LUZ MARINA CAICEDO Y ENCIERRA. - (Estos linderos se encuentra den conformidad a la escritura pública ya mentada). **2.** Aportar la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($372.763.080,00) M/CTE,** para la ejecución del convenio. **(...)** Literal C): **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Aportar la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.038.275.640) M/CTE. CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
207	2.3.4.02.02.32.02.0900.2021004410095	/FT:111201 FT: 110701	8.462 17 de noviembre de 2022

EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

Certificado de disponibilidad No. 2022000769, estructura presupuestal rubro/fuente: 2.3.2.01.03.001, nombre: tierras y terrenos sector: 32-ambiente y desarrollo sostenible, programa 3202-conservacion de la biodiversidad y sus servicios eco-sistémicos, subprograma: 0900-intersubsectorial ambiente. Producto: 3202012- servicios de protección de ecosistemas, proyecto: 2021416680022-fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios eco-sistémicos vigencia 2022 en el municipio de San Agustín Huila. Fuente: 2401-11DOC SGP RIBEREÑOS. Valor **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el alcalde del Municipio de San Agustín y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto del Departamento del Huila No. 8.462 del 17 de noviembre de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. expedido por el Profesional Universitario del Municipio de San Agustín N°2022000769 del 01 de noviembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del

SDACDCIN1231-22

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No. 22** del **2022** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Noviembre 22 de 2022

POR EL DEPARTAMENTO:

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

POR EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN:

LUIS FERNANDO LLANOS PABON
Alcalde Municipal

Revisó: Juanita Del Pilar Quimbaya Velandia, Marilyn Paola Ortigoza Viveros
Proyecto: Jorge Williams Cárdenas Miranda

C-7937